



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.625 / 2010.

ZAPALLAR, 04 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 3.617/2010 de fecha 4 de Noviembre del 2010 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 375/2010, de fecha 25 de Agosto de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, recepcionado en el departamento de asesoría jurídica con fecha 25 de Agosto de 2010.
- Memorándum Nº 384/2010, de Agosto de 2010, del Asesor Jurídico Municipal
- Acta de Apertura Técnica y Económica ID: 5325-34-LP10, Propuesta Pública Nº 31 denominada "Construcción e Iluminación Canchas de Tenis Sector Catapilco".
- Decreto de Alcaldía Nº 2.851/2010, de fecha 27 de Agosto de 2010, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública Nº 31 denominada "Construcción e Iluminación Canchas de Tenis Sector Catapilco".
- Memorándum Nº 508/2010, de fecha 4 de Noviembre de 2010, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.
- Acta de Desestimación, Propuesta Pública Nº 31 ID Chilecompra: 5325-34-LE10 "Construcción e Iluminación Canchas de Tenis Sector Catapilco".
- Decreto de Alcaldía Nº 3090/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1º DESESTIMASE la Propuesta Pública Nº 31/2010, denominada "Construcción e Iluminación Canchas de Tenis Catapilco", por encontrarse la oferta económica del proponente sobre el presupuesto referencial disponible, por lo que la oferta presentada no resulta conveniente para los intereses de este Municipio.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



★ ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C: SECPLA 2010 / Desestimación / D.A. 3625.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

AM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ptc.